

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

FOLIO QUINCENA DE OPERACIÓN DIA MES AÑO

Ê			AVIS	O DE MO	OVIMIEN.	TO AL P	ADRON	DE PE	RSON	AL		01	01	2022	2	
11 12 13 14 15 21 22 23	REA CAM ALT, REN LICE PRO	A POR NU OVACION NCIA CO PRROGA D	DN JEVA CR N DE CO N GOCE DE LICEI	REACION NTRATO DE SUELL	37	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	NTO POR RENU POR LIQUI POR ACTA POR JUBIL POR FALLI POR PENS POR INCAI POR TERM	DACION ADMIN ACION ECIMIEN BION PACIDAL E CONT	ISTRAT			P	NOMB BASE CONFIA FUNCIÓ HONOF POLICIA PENSIÓ INTERII	ANZA DNARIO RARIOS A INDL	O S JSTRI	AL
	EC FF	THOO O		4 D.E. I. I.	00000		TOS PERS									
		D. CONT 03066Q1			DO PATER PAQUI	NO	APEI	LLIDO M MACIA		0			NOMB FERN			
							ATOS LAB							11100		
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES.	PROYECTO		NIVEL	CVE P	JESTO	NUM. PLA.	QUINQ	CVE	ESC.		SEXO
4	1	4	41	21	6	103	92	14	05	8	3153		X () (M)			
			D:	ESCRIPCIO	N DEL PU	ESTO				7 [CI	AVE CI	JRP		
			Н	ONORARIC	S ASIMILA	BLES				1 [PAMF7	90306H	TLQCF	R04	
							FECHA	\S								
DIA	INGR		ÑO D	CAN DIA MES		DIA	LICEN		ÑO	DIA	EANUDA		DIA		BAJA	
01	0)22	NIA WIES	ANO	DIA	IVIES		INO	DIA	MES	AÑO	DIA 31	ME 0		AÑO 2022
			USTIFIC	ACION Y/C	MOTIVO	DEL MOVI	MIENTO					LIQUIDA				
			CREACIO	ÓN DE ACU		PRESUPI	JESTO AU	TORIZAI	OO 2022							
P	ERCEP	CIONES		IMPO	RIE					С	ONCEPTO)				
											- COD.	an north	770		20	
	0.	I			\$15,363.2	24				SU	ELDO BA	SEILA	wheeling . To	LA		
						+				4	The o		19172	a g are	-	
		-	-			+				175		6 EN	E 202	2	4	4
			-			-			-	HIV		429:11	1-297	1 Done	1	<u> </u>
										(OFICIALIA	MAYO	TOEG	ODIE	OMS	7
						DATO	S DE ANTE	CEDEN	TE	DIR	ECCION	DE RECI	JRSOS	rlu./	- 16)S
RAMO :	SECTOR	PROGRAM	SUBPRO	G DEPEN	DEN UNID	RESP	PROYECTO	HA	BILITADO		NIVEL	CVE	PUEST	0	NUM.	PLAZA
			NO	MDDE DEL			TRABAJAD	OR SUS	STITUID	0						
			NOI	MBRE DEL	TRABAJAI	DOR SUS	ITTUIDO.						REG. FI	ED. CC	NT.	
				MOTIV	0											
											DEL			А	L	
									DIA	-	MES	AÑO	DIA	ME	S	AÑO
	ELAF	BORO			PROPO	NF			DE\	150			X.	LITOR	70	
		1			1	. 1	REVISO AUTORIZO									
LC TESCAPE DEL BORLA LIC LUIS ANTONIO CAME TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA SECRETARIO DE MED							HERNANDEZ DIC MA MAGDALENA HERNANDEZ DIC RAMIRO VIVANOS CHEDRA OFICIALIA MAYOR DE GOBIEF									

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAULY POR OTRA PARTE EL/LA C. PAQUI MACIAS FERNANDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÀ LA DEPENDENCIA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1- Que tiene ta' caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Flaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estata"
- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- h Que el C LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C Gobernapora Lio Lorena Cuellar Cisneros según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

- ν Que cuenta con la solvencia moral y tiene la expanencia reguenda para desarrollar las actividades que demande "L4 DEPENDENCIA"
- VI Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honoranos que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES.

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al maximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestacion de los servicios a titulo de honoranos la cantidad de \$ 15363.24 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios paciados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes conviener, en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.

Las paries convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la pane interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión. LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fetr a no ecter i subjento.

QUINTA I LIKE L'affect front fectant que les précentes contraints de régula poir lan disposiciones de l'udigo dikti de Estado de Traxbala establecendo entre ambas un a refactor de caracter privil por lo tanto. EL ERESTADOR LE SERVICIOS EFICIES (NALES no podra reliamente bago de prestaciones de trop labora o la deneration de derect us latit raies intrando en consecuencia a partir de este momento.

al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcolico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello sera causal de rescision de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "L4 DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la geclaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato se tendrà por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuando a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA - Para los efectos de interpretacion del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl... 01 DE ENERO DE 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

V.2-

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVIDIOS PROFESIONALES"

PAQUI MAGIAS FERNANDO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDIAMENDOZA LEON AUXILIAR TÉCNICO TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ALCIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE OFICINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE	
		OPERACIÓN	
DIA	MES	AÑO	
01	02	2022	

¥															L		ļ		1			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				~										T							
					LAVE Y	TIPO	DE MO									1	NOMBR	AMIEN	то]	
11	ALT	A POR 5	SUSTI	TUCION			31	BAJA	POR REN	UNC	CIA					ВВ	ASE					
12	REA	NUDAC	ION				32	BAJA	POR LIQI	JIDA	CION					0 0	ONFIAN	VZA				
13	CAN	1BIO					33	BAJA	POR ACT	A A	DMINIS	STRATI	IVA			FF	UNCIO	VARIO				
14	ALT	A POR N	MEA	A CREAC	CION		34	BAJA	POR JUB	ILAC	CION					H +	IONORA	RIOS				
15	REN	IOVACIO	ON DE	CONTR	:ATO		35	BAJA	POR FAL	LEC	IMIEN	го				PP	OLICIA	INDUS	TRIA	L		
21	LICE	ENCIA C	ON G	OCE DE	SUELDO)	36	BAJA	POR PEN	ISIO	N			J PENSIONADO								
22	PRC	RROGA	DE L	CENCIA	Ą		37	BAJA	BAJA POR INCAPACIDAD							1 11	NTERIN	Э				
23	LICE	ENCIA SI	IN GO	CE DE S	SUELDO		38	BAJA	POR FIN	DE (CONTR	OTAS									-	
· L							39	BAJA	POR TER	MIN	IO DE I	NTERI	NATO									
<u> </u>									····													
								D	ATOS PER	RSO	NALES							······································	***************************************			
R	EG FE	D CON	T	A	APELLID	O PA	TERNO)	AP	ELLI	IDO MA	TERN	0		***************************************		NOMBF	E(S)				
F	PAMETS	03066Q	1		Р	AQUI	I				MACIA	S					FERNA	MDO				
			·				· 				1111 1017 1						1 2 7 (1 47)	NDC				
			· · ·						DATOS LA	BOR	RALES	· · · · · ·										
RAMO	SELTOR	PROGRA	JV S.	JBPF DI	HENDEN	ا پال	ers e	ROYECT			NIVEL	OVE F	PIESTO	NUM C	D) t	QUINQ	CVE E	en l		SEXO		
	4	4	_						 -			i 		+		CONVC	CVE	.50				
4	4 1 4 41 21 6 103 92 14 058 3153) (M)											
				DESC	CRIPCIO	VI DE	I DITE	STO									AVE CU					
													\dashv \vdash									
				HON	ORARIO	SASI	IMILAB	LES								PAMF79	0306HT	LQCRO	4			
									FEC	246											_	
	ING	RESO		1	CAM	RIO		1	LICE					REANL	IDAC	ION	1	Ω/	AJA			
DIA	_		AÑO	DIA	MES	-	AÑO	DIA	ME.			NO	DIA		ES [AÑO	DIA	ME		ΑÑ	-	
								1			 / ''	-	21/3	(41)		71110	 		_			
01)2	2022											J			28	02		202	2	
***	JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:																					
															ÇIL L				1 10 10	. , , , ,		
				REI	NOVACIO	ON D	E CON	TRATO)													
					***************************************						····			1								
F	PERCE	CIONES	3		IMPO.	RTE								CONC	EPTO							
						*		 														
		1				\$15,	363 24	.]					SI	JELDO	BAS	E.						
									,						ania-* *	ي در د سر "						
								 			~				-		31 6 307					
															بأد	* *	ر باری					
															-2.							
				-												***	* * * * *		· ·			
														A Pari	¥	*			,			
														ar swig 8								
- 1			-		1			DAT	OS DE AN	TEC	EDEN	TE.	·····]	
RAMO	SECTOR	PROGRA	M SU	BPROG	DEPEND	DEN	UNID F	RESP	PROYECT	ГО	HA	BILITAD	0	NIV	'EL	CVE.	PUESTO		NUM.	PLAZA]	
			1								1											
					L	L					J					}		1				
				~~~			DAT	OS DEI	LTRABAJ,	ADO	R SUS	TITUIC	00								$\neg$	
	***************************************			NOMB	RE DEL	TRAE			STITUÌDO				-			F	REG FE	D COI	VT			
		······································						<del>/</del>			***************************************				_					·		
							1								<u> </u>							
		·····			MOTIV	)	/		/_													
						1	/		/					DEL				AL		. ~		
									/		ļ	DIA		MES		AÑO	DIA	MES	<u> </u>	AÑC	)	
							11	į	/													
	ELA	BOBC	***************************************			PF	ROPON	νE	/			RF	VISO			T -	 ΙΔ	JTORIZ	<u>`</u>		ᅱ	
		1!			/		<i>†15)</i>	<del>/</del>		<u> </u>		1 1					· / / /					
		1		;		/	1/m															
	م مارستو ب	Jen		} }		12 .d	$\mathcal{H}_{0}$	-/	.21.527		<i>t</i> .	21			- : : = :		2114	200		V.		



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAULY POR OTRA PARTE EL/LA C.- PAQUI MACIAS FERNANDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA"

- I Que tiene tai carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros segun nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES".

- V Que cuenta con la solvencia moral  $\chi$  tiene la experiencia reduenda para desarrollar las actividades que demande 114 DEPENDENCI41
- VI Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestacion de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

#### CLAUSULAS:

- PRIMERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesano, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactona del objeto de este contrato
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS señala que las actividades inherentes a los servicios que prestara, las llevara a cabo en dias habiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 15363.24 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- *EL PRESTADOR DE SERVICIOS* manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales
- TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato
- CUARTA Ambas partes convenen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.

Las partes convienen que el contraro podra ser respindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo. bastando para ello que la parte interesada le comunique a la pira, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

TEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, manifiesta expresamente su conformidad con el confernacio de cata cidusula. Una lea notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" procedera a les car el bago de los honoranos devengados que a cata techa no ester incluencio.

OUINTA L'accidente manéraire, l'une la vicente du material de regule por les distributions de la Disago Divinió. Establic de Trailisa de estableciendo entre ambas

una retacion de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, maía fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatt., 1 DE FEBRERO DEL 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULÁR DE LA DÉPENDENCIÁ

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE MÉDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PEGFESIONALES"

C.- PAQUI MACIAS PERNANDO

TESTIGO/PORILA DENENDENCIA

TESTIGO

CLAUDIA MENDOZA LEON AUXILIAR TECNICO LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFA DE OFICINA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

### OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

QUINCENA DE		FOLIO	
OPERACIÓN			
	AÑO	MES	DIA
toy Male	2022	03	01

1	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
2	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
3	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
5	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
	2	39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

В	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
H	HONORARIOS
P	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
1	INTERINO

	D	ATOS PERSONALES	
REG. FED. CONT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
PAMF7903066Q1	PAQUI	MACIAS	FERNANDO

						DAT	OS LABO	DRALES					
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE. ESC	SEXO,
4	1	4	41	21	6	103	92	14	058	3153			<b>X</b> ) (M)

DESCRIPCION DEL PUESTO

CLAVE CURP

HONORARIOS ASIMILABLES

PAMF790306HTLQCR04

							FECHAS	5.305A1						
	INGRESO			CAMBI	0		LICENCIA		RI	EANUDAC	ION		BAJA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	03	2022										31	03	2022

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:

RENOVACION DE CONTRATO

PERCEPCIONES	IMPORTE	GOBIERNO DEL ESTAGONCEPTO
		DETLAXCALA
01	\$15,363.24	ADELDO BASE
		C 0 4 MAR 2022
		OFICIALIA MAYOR DE GURIERNO
		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DATOS DE ANTECEDENTE											
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG.	DEPENDEN	UNID RESP.	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA	

	54700 854 554							
	DATOS DEL TRABAJ		ITUIDO					
N	OMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO				REG. FED. CONT.			
	MOTIVO							
				DEL			AL	
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	/							
ELABORO	PROPONE		REVIS	0	T	. Al	JTORIZO	
THEST APPLIES BEET BON A TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA	LUIS ANTONIO RAMREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	MA MAGDALI		KNOEZ GUTIE PEOS HUMAN			IVANCO CHE AYOR DE GI	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN #3 TLAXCALA, TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAULY POR OTRA PARTE EL/LA C.- PAQUI MACIAS FERNANDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÀ" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE. QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- Il Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C Gobernadora Lic Lorena Cuellar Cisneros según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- $V_{\tau}$  Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI · Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honoranos que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

 $\mbox{\bf PRIMERA} \ \ \mbox{\bf - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"} \ \mbox{\bf se obliga a desempeñar su}$ actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 15363.24 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) mensuales 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior. previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados. una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por trempo determinado. cuya vigencia sera del 01 DE MARZO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de dario por terminado, con tres dias de anticipación

'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión. LA EEPENDENCIAI procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a este familiana enten la come

QUINTA - Lar yames imanifectari que la crasa hi inimario sa regula por la papadidades de Lodigo Sve del Estado de Taxida e estaciada en ante ambac

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' sera causa de rescision del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tàcita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia. impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún viçio-de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcall., 01 DE MARZO DEL 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPRIOENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEI ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ACTORIO RAMIREZ HERNÁNSEZ SECREJARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRA

TESTIGO POR LA DÉPENDENCIA

TESTIGO

CLAUDIA NENDOZA LEON AUXILIAR TECNICO

LCCA LAURASSICIAMONTIEL RUGERIO